



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2023 00003 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SANDRA MILENA ORTIZ RAMÍREZ Y OTRO
Demandados	JOHNNY ALONSO GALLEGO ORTIZ
Providencia	2023 – S 063
Asunto	Comisiona para secuestro

Mediante auto del 20 de enero de 2023¹ se decretó el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 324-56282, 324-40128 y 324-42794 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez. En esa misma providencia se indicó que una vez inscrito o registrado el embargo se dispondría lo necesario para la práctica del secuestro. El 23 de febrero de 2023, el demandante informa que fue inscrito el embargo en los folios de matrícula mencionados, aportando los correspondientes certificados.

Al haberse consumado el embargo, deberá realizarse la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula 324-56282, 324-40128 y 324-42794, para ello se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de Cimitarra.

La autoridad judicial comisionada contará con la facultad para designar secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, sin exceder el tope establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría expídase el respectivo despacho comisorio y remítase por medio digital al despacho de destino adjuntando copia del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 03

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa83faaca73bbf4dfc2eb7b98a35a6ca6e50f2da9a7dd0d23b9c654d66339000**

Documento generado en 23/02/2023 02:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>